

RV: : PETICION DE PRUEBAS SOLICITADAS EN APELACION

Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan

<stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 8:40

Para: Lady Johanna Sanchez Cortes <lsancheo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (19 KB)

Peticion de PRUEBAS.docx;

De: Carmen Eugenia Córdoba Bravo <careucor@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 25 de agosto de 2021 19:20**Para:** Secretaria Tribunal Administrativo - Cauca - Seccional Popayan <stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 03 Administrativo - Cauca - Popayan <j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

notificacionesjudiciales@renconsultores.com.co <notificacionesjudiciales@renconsultores.com.co>;

juridica@hospitalsan jose.gov.co <juridica@hospitalsan jose.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica

<procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>

Asunto: : PETICION DE PRUEBAS SOLICITADAS EN APELACION**EXPEDIENTE:** 19001-3333-003-2015-000167-00**DEMANDANTE:** PEPA OFELIA BASANTE DE BENAVIDES Y OTROS**DEMANDADO:** NACION – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL,
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN, NUEVA EPS**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA

Atentamente,

CARMEN EUGENIA CORDOBA BRAVO

CC N° 30 708 358 T.P. N° 193.558 CSJ

Especialista Gerencia en Salud y Auditoria Clínica**Universidad Javeriana Bogotá****C.C. / Digital /**- Nueva EPS notificacionesjudiciales@renconsultores.com.co- HUSJ de Popayán: juridica@hospitalsan jose.gov.co- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co- Ministerio Publico: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Pasto, agosto 25 de 2021

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Magistrado Ponente: DAVID FERNANDO RAMÍREZ FAJARDO

stadmcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Cr4 2-18 P-2 Popayán – Cauca

Correo Electrónico: j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PETICION DE PRUEBAS SOLICITADAS EN APELACION

EXPEDIENTE: 19001-3333-003-2015-000167-00

DEMANDANTE: PEPA OFELIA BASANTE DE BENAVIDES Y OTROS

DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN, NUEVA EPS

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

CARMEN EUGENIA CORDOBA BRAVO, identificada tal como aparece al pie del presente escrito. En mi condición de apoderada de la Parte Demandante, legalmente reconocida. Dentro del proceso.

Manifiesto que en el escrito de APELACION Y SUSTENTACION contra la **Sentencia** proferida el cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020). Por el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**.

Por **AUTO** proferido el 20 de agosto de 2021 a mi enviado por correo electrónico el 23 de agosto del 2021. Se manifiesta que **NO SOLICITE PRUEBAS**

SOLICITE PRUEBAS

Y sustente por qué deben practicarse, sin embargo, en el AUTO POR EL CUAL SE DA TRAMITE A LA APELACION se manifiesta que **NO SE SOLICITO PRUEBAS**. Lo cual no es conforme con el escrito de APELACION Y SUSTENTACION

Por lo cual copio la parte pertinente, además de que en el escrito de APELACION SE SUSTENTA EL PORQUE es necesario proceder a las mismas. Dice la parte pertinente:

5. PETICION ESPECIAL.

1. Solicito se ordene o se oficie a la Secretaria de Salud del Departamento del Cauca Se sirva Certificar sobre: **Habilitación y Certificación del Servicio de NEUROCIRUGIA para el año 2012 del Hospital Universitario San José de Popayán. Para el año 2012. Para lo cual deberá anexar el Acta de Habilitación**

Por cuanto la Prueba - **Acreditación del servicio de Neurología del Hospital Universitario San José de Popayán.**

Certificación expedida por la Secretaria de Salud del Departamento del Cauca, de fecha 5 de abril de 2018, (..) se encontró que el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN

JOSE DE POPAYÁN E.S.E., identificado con NIT 891580002.5 y código de habilitación 1900100031 **tenía debidamente habilitado el servicio 332 NEUROLOGIA** durante la vigencia del año 2012” (Lo **resalto**)

Lo que se solicitó No fue la certificación- Habilitación del Servicio de Neurología sino del Servicio de **NEUROCIROGIA**

Lo anterior conforme al Numeral 2 - 3 y 5 del art. 212 y 213 del CEPACA, y demás normas pertinentes. Con el fin d esclarecer la verdad de este hecho.

2. Solicito Peritazgo por parte de la Dependencia de Calidad del Instituto Departamental de Salud del Cauca a fin de que se permita rendir EVALUACION de Calidad a la Historia de la Sra. PEPA OFELIA BASANTE DE BENAVIDES CC# 27.155- Atención Brindada a la Paciente al : Ingreso: Calidad e idoneidad del Consentimiento Informado - Ayudas y Paraclínicos solicitados Pre quirúrgicas – Consentimiento Informado para GASTROTOMIA – Permanencia: Infección Nosocomial Otros Pertinentes – al Egreso: Si se cumplió con las Normas de Referencia – Y Servicio Brindado en Atención Domiciliaria: oportunidad y continuidad. Para tal efecto se enviara copia de la Historia original. Lo anterior fue solicitado en el Capítulo II # 6 de la Demanda y decretado. Pero **no** se realizó no reposa en el Expediente. A criterio del evaluador de no requerirse por existir suficiente material probatorio. Se prescindirá de esta particular solicitud.

Si bien es cierto se determina como PETICION ESPECIAL, la misma hace referencia a las PRUEBAS SOLICITADAS, en ese escrito de APELACION Y SUSTENTACION DEL MISMO por lo cual solicito se proceda a lo pertinente.

Por lo cual solicito comedidamente, se reponga dicho AUTO y se proceda conforme a lo solicitado.

Atentamente,

CARMEN EUGENIA CORDOBA BRAVO
CC N° 30 708 358 T.P. N° 193.558 CSJ
Especialista Gerencia en Salud y Auditoria Clínica
Universidad Javeriana Bogotá

C.C. / Digital /

- Nueva EPS notificacionesjudiciales@renconsultores.com.co

- HUSJ de Popayán: juridica@hospitalsanjose.gov.co

- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

- Ministerio Publico: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

